

O R D E N A N Z A N°: 008/84.-

Ramallo, 3 de enero de 1984

V I S T O :

-----Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal con respecto a la ampliación del Cálculo de Recursos del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio", en virtud que por Ordenanza Municipal N°587/83 se incrementó la partida erogaciones Figurativas en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José, María Gomendio" en la siguiente partida 3-1 Municipalidad de Ramallo \$a 950.000.

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado en la siguiente partida:

FINALIDAD VI A CLASIFICAR

1.4.1. Crédito adicional\$a 950.000,-

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese y publíquese.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1984.-